



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00043950- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2023-00043950- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaria Académica solicita la designación del Lic. Christian Gastón García, DNI N° 35.526.453, Leg. 57750, para desempeñar funciones de asesoramiento en el equipo tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia.

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista de la agente Silvina Cuello incorporada en orden 11.

Que en razón de la Licencia solicitada por la Lic. Silvina Cuello, resulta necesario garantizar el correcto funcionamiento del Área de Educación a Distancia de la Facultad.

Que el Lic. Christian Gastón García, D.N.I. N° 35.526.453, Leg. 57750, reúne antecedentes suficientes y cualidades personales y profesionales que lo habilitan para el desempeño de las funciones de que se trata.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente designación.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar al Lic. Christian Gastón García, D.N.I. N.º 35.526.453, Leg. 57750, para cumplir funciones de asesoramiento en el equipo tecnopedagógico del Área de Educación a Distancia, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Ayudante "B" de dedicación simple (Cód. 121) desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta la finalización de la Licencia de la Lic. Cuello lo que ocurra primero y reconocer los servicios prestados desde el 1 de febrero de 2023 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2º: El Lic. García, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Departamento de Personal y Sueldos, a la Secretaría de Coordinación Académica – Área de Educación a Distancia-. Oportunamente, archívese.